

Jean Pierre Wyssenbach

La Zona Verde de La Vega

1

PROBLEMAS JURIDICOS

1. El Juez Nelson Briceño (1992) reconoce a Mario Pellegrino Mineo la propiedad de 248 hectáreas en la zona verde de La Vega, por prescripción adquisitiva frente a José Linares, que no presenta ninguna prueba para defender sus supuestos derechos ante el Tribunal VIII civil.

Para aclarar las cosas se agrega un plano que constituye una auténtica falta de respeto, pues pretende hacer referencia a 22 hectáreas, cuando se están pretendiendo 248. Se hace referencia a un documento cuyo registro había prohibido el Ministro de Justicia en 1986.

2. La registradora Gloria García de Espinoza (1986) se niega a registrar esa propiedad. Como se negó en 1985, cuando Mario Pellegrino Mineo presentó para ser registrado un contrato de servidumbre por el que pretendía autorizar a Corpoven a instalar un gasducto en unos terrenos de su supuesta propiedad en la zona más alta de La Vega, la Quebrada de Itagua. Esta supuesta propiedad comprendía dos lotes de 170 y 78 hectáreas, y basaba su propiedad en la compra hecha en 1961 a los hermanos Juan Alberto, Olegario y Adelaida Lugo Lugo, que hacía remontar su propiedad a un documento del 21 de noviembre de 1854, cuando se hizo un reparto de tierras de los indígenas de La Vega.

La magnitud de la propiedad —2 millones y medio de metros cuadrados— y la antigüedad de los supuestos títulos llevaron a la registradora Gloria de Espinoza a estudiar el caso muy detenidamente. Descubrió varias irregularidades: hay cambios en los nombres, en las dimensiones, y puntos de referencia interpolados en los

linderos.

Estas y otras irregularidades jurídicas llevaron a la Registradora a negarse a registrar el documento y a apelar al ministro de Justicia Manzo González. El Ministro de Justicia estudió el caso, y remitió un escrito razonado de 37 páginas en el que daba la razón a la registradora y le prohibía registrar el documento.

3. El doctor Simonpietri Luongo (1992). La registradora recuerda todo el proceso anterior y nuevamente se niega a registrar la supuesta propiedad y apela nuevamente al Ministro de Justicia Mendoza Angulo. Pero el Ministro no la recibe, y el consultor jurídico del Ministerio, Dr. Simonpietri Luongo le ordena en 12 páginas registrar la propiedad, ignorando las razones del Ministro de Justicia en 1986.

El Consultor jurídico del Ministerio de Justicia insiste en que ellos son escrupulosamente respetuosos frente a las decisiones de los tribunales. Que una sentencia de la Corte Suprema había quitado al registrador la posibilidad de calificar las sentencias, analizado no sólo los problemas de forma sino también los de fondo como el «tracto sucesivo» de los títulos que se les pedía registrar. Que ahora están estrictamente obligados a dar cumplimiento a las sentencias de los tribunales, sin entrar a analizar la legalidad de las propiedades.

El Consultor Jurídico insiste en que ha habido 32 publicaciones en periódicos, de manera que cualquier «parte interesada» pudiera reclamar sus derechos, frente a la pretensión de Mario Pellegrino. El planteamiento supone que sólo pueden protestar quienes se vean personalmente afectados en sus intereses. Desconoce que pueda haber venezolanos que quieran defender intereses no personales, sino comunitarios.

4. El diputado Anselmo Natale (1993) convoca a una rueda de prensa el martes 22 de diciembre de 1992, que aparece reseñada ese mismo día en El Mundo («Diez mil familias peligran en terrenos de Caricuao, La Vega y Antímano»), al día siguiente en El Globo («A La Vega, Antímano y Caricuao le salió dueño»), Últimas Noticias («Min-Justicia pretende despojar de 248 hectáreas al Municipio Libertador») y 2001 («Terrófagos pretenden adueñarse de Caricuao, Antímano y La Vega») y al día siguiente en El Universal («Ministro de Justicia pretende despojar a la nación de 248 hectáreas de terreno»). El problema salía a la luz pública. ¿Quién era ese dueño de la zona verde de La Vega?

5. El señor Mario Pellegrino Mineo (1998) y los hermanos Juan Alberto, Olegario y Adelaida Lugo Lugo, que le vendieron los papeles de supuesta propiedad aparecen en periódicos de 1968 junto con Angelo Lo Destro y Luigi Di Palma con auto de detención por estafa de terrenos, por valor de más de 11 millones de Bs. de los de aquel tiempo. La policía deportó a Italia a Angelo Lo Destro. E informaba a la Interpol para que detuviera a los hermanos Lugo Lugo en cualquier lugar en que los encontrara.

La Policía Judicial solicita a los hermanos Lugo Lugo por vender terrenos situados en Catia, Antímano y La Vega. Hemos visto el mapa de la empresa Digota que se presenta como dueña de todas esas tierras, y a la que se le negó la propiedad por doble titularidad. En el mapa presentado por Digota aparece el cambio introducido en los documentos de La Vega. Lo que originalmente eran nombres de familias vecinas se convirtieron en nombres de filas montafiosas. Los nuevos linderos son: por el Norte los terrenos de la Fábrica de Cementos, por el Oeste la Fila de Montalbán hasta el Topo Itagua, por el Sur la Fila de Caricuao, y por el Oeste la Fila de Los Canjilones, que separa a La Vega, de Coche y El Valle. O sea: toda la zona verde de La Vega, y los barrios de Las Torres, La Pradera, Las Casitas, Los Bloques, Los Mangos con todos sus sectores, Los Canjilones, Los Paraparos, La Calle Zulia y Valle Alegre. Natale se quedó corto al hablar de 10 mil familias.

6. El señor José Moya, de Forja (Federación de organizaciones regionales y jun-

tas ambientalistas de Venezuela) hace pública su exigencia de que no se registre esa supuesta propiedad, pues está convencido de que se trata de terrenos afectados por el decreto de creación de los Parques Vicente Emilio Sojo y Ruiz Pineda, emitido por el presidente Jaime Lusinchi en 1985. Se trata de tierras de la nación en las que no cabe prescripción adquisitiva de ninguna clase.

El Ministro de Justicia Mendoza Angulo responde diciendo que el que no esté de acuerdo que acuda a los tribunales. Es lo que tendrá que hacer la registradora.

Mientras tanto los 32 empleados del Registro Civil se solidarizaron con la registradora Gloria de Espinoza en su negativa de registrar la supuesta propiedad. Llamaron a un fiscal del Ministerio Público para levantar un acta razonando sus reparos legales.

El 14 de enero, el Consultor Jurídico del Ministerio de Justicia, en sorprendente demostración de interés, acude al Registro para exigir que la Registradora registre de una vez la supuesta propiedad o que renuncie.

7. El Juez Cristóbal Ramírez. La registradora había acudido la víspera, 13.1.93, al tribunal XXV Penal y de Salvaguarda, presentando todos los documentos por los que pensaba que se estaba lesionando el estado de derecho. El Juez doctor Cristóbal Colmenares ordenó abrir una averiguación sumarial, y ordenó prohibir registrar los documentos hasta tanto se concluya el proceso y se establezcan las responsabilidades si las hubiere (El Mundo 18.1.93, pgs. 1).

El Ministro de Justicia cita inmediatamente al Juez XXV Penal y de Salvaguarda. Y se entera por éste de algunas circunstancias de las que parece que no le había informado su Consultor Jurídico.

8. La Sucesión Capote (21.1.93). El jueves 21 de enero de 1993 El Mundo traía la noticia de que los supuestos dueños de estos terrenos de La Vega y de muchos otros era la Sucesión Capote. Esta sucesión reclamaba la propiedad de 168 mil hectáreas, o sea, 16.800 kilómetros cuadrados, en el Distrito Federal, Estado Miranda, y parte del Estado Aragua. Y basaba su titularidad en la sucesión del capitán Gonzalo Mesa Benavides, por un documento de 1641. Entonces, en este país, ¿no ha cambiado nada con Simón

Bolívar? ¿No ha habido Independencia, ni Guerra Federal, ni Democracia Representativa?

9. Rómulo Betancourt. En la Gaceta Oficial del 25 de septiembre de 1959, aparece en primera página el Decreto 146 de Rómulo Betancourt, expropiando las tierras de Los Canjilones de La Vega, para solucionar los problemas de la vivienda de las clases populares. Eso explica que el Inavi haya construido los Bloques de Los Mangos sin ningún problema de supuestas propiedades.

10. Los vecinos de La Vega. El Mundo del 23.1.93 informa que en La Vega se ha tenido la víspera una reunión en la Junta Parroquial donde los vecinos se declaran en estado de alerta por la pretensión de Mario Pellegrino. En la reunión, la concejala de La Vega, Josefina Nieto, informa de su intervención en el Concejo Municipal de Caracas, a raíz de la cual el Síndico ha comenzado a investigar para defender los derechos de la nación en los terrenos en cuestión.

La semana siguiente El Mundo del 26.1.93 (pg. 1) reseña la visita de los vecinos de Los Bloques de Los Mangos, que solicitan la destitución del Ministro de Justicia y exigen pronunciamientos públicos del Concejo Municipal y del Congreso Nacional, reconociendo la propiedad de los terrenos por parte del Estado venezolano. También exigen del Procurador General de la Nación Nelson Socorro una enérgica posición en contra de los que pretenden despojar a la nación de estos terrenos. Asimismo solicitan al Juez Cristóbal Ramírez Colmenares una investigación de los ciudadanos que están reclamando los terrenos y si fuese el caso iniciar su enjuiciamiento:

11. El Juez Miguel Angel Landáez. El martes 26.1.93, el Juez civil Miguel Angel Landáez se presenta en la sede del registro del III Circuito del Municipio Libertador con sus abogados y un Recurso de amparo, para obligar a la Registradora Gloria de Espinosa a registrar como propiedad de Mario Pellegrino la Zona Verde de La Vega. La registradora se niega, por la prohibición recibida del Tribunal 25 Penal y de Salvaguarda. El miércoles 27 el periódico anuncia que el juez civil Miguel Angel Landáez amenaza con poner presa a la Registradora si en 24

horas no registra la supuesta propiedad de Mario Pellegrino.

El jueves 28 El Nacional reseña que el diputado Anselmo Natale introducirá una averiguación de nudo hecho en contra del Juez Miguel Angel Landáez por habilitar su tribunal en la sede del registro del III circuito del Municipio Libertador del Distrito Federal.

El lunes 1 de febrero se entrevistan varios vecinos de La Vega con el Fiscal General de la República Ramón Escovar Salom para solicitarle que intervenga en el problema de los terrenos de La Vega (El Mundo 2.2.93, p.2; El Nacional 3.2.93/D-20). El Fiscal designa a la fiscal Luisa Durán.

2

PROBLEMAS AMBIENTALES

1. La deforestación (1987). El Nacional del 15.12.88 (C-9) informaba: «Sin permiso del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales Renovables, ni de ningún organismo local fue deforestado hace un año el parque Vicente Emilio Sojo de La Vega. La denuncia fue llevada por el concejal del MAS Adolfo Silva ante la Cámara Municipal y el Ambiente. Este último paralizó los movimientos de tierra donde se perdió una hectárea de tupido bosque. El permiso fue dado por José Luis Rincón, de Acción Democrática. La deforestación podría tener graves repercusiones al llegar las lluvias, pues el terreno es propenso a deslizamientos de tierras».

2. Los muertos (1992). Las graves repercusiones se sintieron el lunes 23.11.92, cuando en un violento aguacero sobre La Vega la tierra llenó el desarenadero de Los Canjilones y las aguas desbordadas por las calles arrastraron y dañaron unos 40 carros y, sobre todo, causaron la muerte de dos niñas de La Vega.

3. La cárcel y el cuartel. Se dijo que la deforestación se había hecho para construir una cárcel. Los habitantes de La Vega se movilizaron, y la deforestación fue paralizada.

El Nacional 20.8.87/C-3 decía: «El Penal de La Vega no será construido en terrenos de la hacienda Itagua, entre Caricuao y La Vega, comunicó César Quintana Romero, Ministro de Desarro-

llo Urbano. Se decidió utilizar los espacios deforestados para construir instalaciones destinadas a la Guardia Nacional.

4. El cementerio. Los intereses económicos que se mueven tras la construcción de ese cementerio son tan fuertes, que lograron engañar a mediados de 1992 a todo el Concejo Municipal de Caracas, falseando la presentación del problema, como si se tratara de la enajenación de unos terrenos cerca de la Cota 905.

3

REFLEXIONES Y PREGUNTAS POR RESPONDER

Mi interpretación de los hechos es la siguiente. A mediados del siglo XIX los mil habitantes de La Vega quieren legalizar su situación. Escogen un repartidor que asienta jurídicamente los linderos que tenían. A cada vecino le dan las tierras que ocupa, limitadas por los nombres de sus vecinos. No se dan más referencias porque en ese momento no hacen falta. Eso creará ambigüedades después.

Lo que de ninguna manera se puede aceptar es que a un vecino Vicente Lugo le vayan a dar a él solo las cinco sextas partes de La Vega, para repartir la otra sexta parte entre los restantes 999 vecinos. Los nombres de las Filas montañosas

referidas son una interpolación delictiva en los papeles. Ni los Lugo ni Mario Pellegrino Mineo tienen ningún derecho sobre las tierras que reclaman.

Esa banda de inescrupulosos trata en los años 60 de estafar a los incautos con sus supuestos derechos. Parece que lo gran muchos millones, hasta que llegan los autos de detención.

En los años 80 y 90, digamos por poner un ejemplo, posibles inversiones de varios miles de millones de bolívares, en terrazas para desarrollos turísticos, les persuaden a retomar la pretensión de la zona verde. Quieren olvidarse de la zona poblada, porque saben que es una batalla perdida. Y que no la necesitan para sus negocios. Participan varios abogados y podrían haber algunos funcionarios altos.

Piensan que entre nosotros nadie tiene memoria y todos tienen precio. Se llevan la sorpresa de encontrar gente con memoria y sin precio.

Para lo que no tengo todavía respuesta es para lo siguiente:

1. ¿Por qué lo que no vale en 1986 el Ministro de Justicia y su consultor jurídico dicen que vale en 1992?
2. ¿Quién es el encargado de defender a los vegueños que si no llega a ser por la firmeza de la registradora hubieran podido haber quedado sin su zona verde, que les protege de la contaminación de

la Fábrica de Cementos y otras fábricas cuya salida fue decretada por el actual Presidente de la República?

3. ¿Cómo se puede demandar a Mindur por los daños y perjuicios ocasionados con la deforestación y sus trágicas consecuencias?
4. ¿A quién corresponde exigir que sean reforestados los terrenos deforestados en esa zona? ¿Con quién hay que hablar para proponer los planes que estudiantes de La Vega en la UCV han elaborado para asegurar que los Parques Vicente Emilio Sojo y Ruiz Pineda sirvan realmente para la recreación de los habitantes de La Vega?
5. ¿Cómo es posible que alguien exija hoy en nombre del derecho la propiedad sobre 168 mil hectáreas por un documento dado a un capitán español en 1641?
6. ¿Por qué el Procurador General de la Nación no hace ningún pronunciamiento ni público ni ante el juez XXV penal Cristóbal Ramírez?

Ojalá que todo esto se vaya clarificando antes de que el caso llegue a la Corte Suprema, donde no sabemos con qué plata los vegueños van a pagar el juicio, o cuánto tiempo pudiera quedar. El caso de la salida decretada de la Fábrica de Cementos de La Vega pareciera que lleva allí más de diez años.

comunicación

ESTUDIOS VENEZOLANOS DE COMUNICACION
PERSPECTIVA CRITICA Y ALTERNATIVA

SUSCRIPCIONES (4 números al año)

Venezuela:	Bs.	300.00	(aéreo)
Extranjero:	US\$	14.00	(superficie)
América	US\$	26.00	(aéreo)
Resto del mundo:	US\$	30.00	(aéreo)
Número suelto	Bs.	60.00	

Revista COMUNICACION
Centro Gumilla
Edif. Centro Valores, P.B.
Apartado 4838
Caracas 1020-A . Venezuela